



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 2332 / 2020.-

ZAPALLAR, 18 DIC 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019, de fecha 06 de Diciembre de 2019, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2020, Programas Municipales.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
Rosa del Carmen Chacana Toro		<p>La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal para que cumpla la prestación detallada a continuación: "<b>TALLER DE CORTE Y CONFECCION, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES</b>", el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El Tallerista deberá ejecutar clases semanales con un mínimo de 40 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarán abiertos a la comunidad.</li> <li>2.- El Municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, en cualquier momento por necesidades del servicio.</li> <li>3.- Los Talleres deberán realizarse solo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica (Coordinadora área social).</li> <li>4.- Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.</li> <li>5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.</li> <li>6.- Lista de asistencia de los inscritos en</li> </ol>



<p>Sandra Cecilia Ramírez Fernández</p>		<p><b>el taller.</b></p> <p>La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal para que cumpla la prestación detallada a continuación: <b>"TALLER DE CORTE Y CONFECCION, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES"</b>, el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El Tallerista deberá ejecutar clases semanales con un mínimo de 40 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarán abiertos a la comunidad.</li> <li>2.- El Municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, en cualquier momento por necesidades del servicio.</li> <li>3.- Los Talleres deberán realizarse solo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica (Coordinadora área social).</li> <li>4.- Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.</li> <li>5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.</li> <li>6.- Lista de asistencia de los inscritos en el taller.</li> </ol>
<p>Evelyn María Jenschke Kania</p>		<p>La I. <b>MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b>, representada por su <b>ALCALDE</b> antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal para que cumpla la prestación detallada a continuación: <b>"TALLER DE TEJIDO Y BORDADOS, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES"</b>, el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El Tallerista deberá ejecutar clases semanales con un mínimo de 40 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarán abiertos a la comunidad.</li> <li>2.- El Municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, en cualquier momento por necesidades del servicio.</li> <li>3.- Los Talleres deberán realizarse solo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica (Coordinadora área social).</li> </ol>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

	<p>4.- Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.</p> <p>5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.</p> <p>6.- Lista de asistencia de los inscritos en el taller.</p>
<p>Pamela Mariela Borquez Fernández</p>	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal para que cumpla la prestación detallada a continuación: "TALLER DE MANUALIDADES, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES", el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <p>1.- El Tallerista deberá ejecutar clases semanales con un mínimo de 40 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarán abiertos a la comunidad.</p> <p>2.- El Municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, en cualquier momento por necesidades del servicio.</p> <p>3.- Los Talleres deberán realizarse solo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica (Coordinadora área social).</p> <p>4.- Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.</p> <p>5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.</p> <p>6.- Lista de asistencia de los inscritos en el taller.</p>

2° IMPUTESE las presentes contrataciones al ITEM presupuestario correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**Gerardo Antonio Molina Daine**  
 Secretario Municipal

  
**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
 Alcalde

- C.CONTRATOS // DISTRIBUCIÓN:  
 1.- INTERESADO.  
 2.- RRHH.  
 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.  
 4.- SIAPER.  
 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / OITL / RRHH / SEC / pog.-

Y.J.P.

I.F.F.  
CONTROL